

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 16 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7026
Municipalidades	_____	7031
Licitaciones	_____	7031
Varios	_____	7033
Transferencias	_____	7034
Convocatorias	_____	7035
Sociedades	_____	7035

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7036
Varios	_____	7037

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7039
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 145/12

La Plata, 09 de mayo de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-1624/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad pública debe ocupar un lugar privilegiado en el orden de prioridades de las Distribuidoras Provinciales y Municipales, tendiente a garantizar la revisión y control permanente de las instalaciones eléctricas en la vía pública;

Que la eficacia de la seguridad en las instalaciones eléctricas en la vía pública, está vinculada con el resguardo de la vida, la salud, la integridad física, la propiedad, animales y los bienes en general;

Que si bien la seguridad pública está orientada hacia la seguridad de personas y bienes, ayuda además a mejorar la prestación del servicio eléctrico;

Que para ello, OCEBA ha emitido diversas normativas en forma de Resoluciones, en el ámbito de la distribución de energía eléctrica, con el objetivo de promover y preservar la seguridad pública;

Que la Constitución Nacional tiene como meta superior en el campo de los servicios públicos, a la calidad y la eficiencia (Artículo 42 C.N.);

Que dicha calidad y eficiencia están destinadas al resguardo de la salud, seguridad e intereses económicos de los usuarios;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico contiene expresas directivas para que el Organismo de Control desarrolle dinámicamente un sistema de seguridad que proteja los derechos antes aludidos (Ley N° 11.769 y Decreto Reglamentario N° 2479/04);

Que en ese sentido, se ha encomendado a las autoridades públicas, cumplir con los derechos constitucionales consagrados en el Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario;

Que entre la normativa dictada por este Organismo de Control cabe destacar, por su importancia, la Resolución N° 0142/10, que aprueba la Guía Regulatoria que reglamenta el procedimiento para la detección de Anomalías en Instalaciones Eléctricas en la Vía Pública y Aplicación de Sanciones, cuando afecten la seguridad pública;

Que como consecuencia de la realización, el día 6 de octubre de 1998, de la "Tercera Jornada sobre Cooperación entre los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ENRE", con participación de este Organismo de Control de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), organizada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, se redactó y aprobó por consenso una "Norma Tipo de seguridad para la ejecución de trabajos eléctricos en la vía pública";

Que se ha tenido en cuenta que la falta de coherencia y uniformidad entre los diversos Organismos, en las exigencias técnicas en materia de seguridad, en la ejecución de obras eléctricas en la vía pública, provocan inconvenientes a las empresas distribuidoras para la ejecución de los trabajos y a los Organismos Oficiales en sus funciones de preservación de la seguridad pública;

Que para que la reglamentación sea un instrumento adecuado, oportuno y eficaz debe ser: específicamente, clara, completa, actualizada, coherente, homogénea y suficientemente publicitada;

Que se consideró de interés la participación de este Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto a través de él se posibilita la participación del resto de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en pro de la obtención de una normativa lo más coherente y uniforme posible en esta materia;

Que para su redacción fueron invitados a participar en la Comisión Técnica que se decidió constituir, los representantes de OCEBA, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipalidades sitas en el área de concesión de "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A." y "EDELAP S.A." con la coordinación del ENRE;

Que existen disímiles reglamentaciones en la materia dictadas por algunas Municipalidades, careciendo otras de normas al respecto, lo que denota un panorama reglamentario incompleto y falto de homogeneidad;

Que el objetivo que se tuvo en mira con la redacción de la aludida Norma Tipo, fue que los diversos Organismos citados puedan disponer de ella para adoptarla íntegramente o para que les sirva de base para la redacción o actualización de su propia reglamentación, con la finalidad de darle la mayor uniformidad y coherencia posible en el ámbito geográfico de aplicación;

Que lo perseguido con la redacción de la aludida Norma Tipo por parte del ENRE, es receptado y adaptado por este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, con el dictado de una reglamentación a través de esta Resolución;

Que dicha Reglamentación debe considerar la ejecución de los trabajos en la vía pública que se realicen con el objeto de instalar, operar y mantener las instalaciones eléctricas subterráneas y aéreas de distribución, para que se realicen de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública;

Que la norma facilitará a este Organismo de Control y a las distribuidoras provinciales y municipales efectuar el control integral del cumplimiento de todas las medidas de seguridad dispuestas en esta materia;

Que también facilitará la posibilidad de llevar a cabo una acción coordinada entre los diferentes Organismos Oficiales que han intervenido en la creación originaria de la Norma Tipo, tendiente a la continua mejora y actualización de lo atinente a la seguridad pública;

Que la Ley 11.769 prevé que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires debe velar por la protección de la seguridad pública en la construcción, operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad (Artículo 62 inciso n);

Que si bien las reglamentaciones vigentes en OCEBA son coherentes con la Norma Tipo, es necesario actualizarlas, adecuándolas a ella para obtener una reglamentación lo más uniforme y coherente posible con la futura normativa de los diferentes Organismos participantes de la Comisión Técnica, resultando ello consecuente con la propuesta inicial del ENRE en ese sentido en el seno de la citada Comisión;

Que este Directorio es competente para el dictado de la presente Resolución, en virtud de las facultades conferidas a los Entes Autárquicos y de lo dispuesto en los artículos 55, 62 incisos b), h), n) y x) de la Ley N° 11.769;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Reglamentación de Instalaciones Eléctricas de Distribución para la ejecución de trabajos eléctricos en la vía pública que se realicen con el objeto de instalar, operar y mantener las instalaciones eléctricas subterráneas y aéreas de distribución de energía eléctrica que, como Anexo, integra esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución será aplicable a partir de los 30 (treinta) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a las Distribuidoras Provinciales y Municipales que la presente Resolución es susceptible de ser recurrida por la vía del Recurso de Revocatoria, conforme lo dispone el artículo 89 de la Ley N° 7.647 de Procedimiento Administrativo, dentro de los (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de notificada.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente Resolución a los Municipios, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad, participantes de las reuniones de la Comisión Técnica redactora de la Norma Tipo.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a las Distribuidoras Provinciales y Municipales. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios, Control de Concesiones y Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 720

Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director

ANEXO

Reglamentación de Instalaciones Eléctricas de Distribución
 Trabajos en la Vía Pública
 Norma de Seguridad para la Ejecución de Trabajos Eléctricos en la Vía Pública

I. GENERALIDADES

1. Objetivo: La presente reglamentación fue consensuada con el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires del área de concesión de las Distribuidoras Provinciales y Municipales, sobre la base de normas y procedimientos vigentes y la experiencia acumulada.

El objetivo del dictado de esta reglamentación es que OCEBA, disponga de una norma específica lo más completa y actualizada posible y que sea coherente y homogénea en especial respecto a las normas nacionales e internacionales existentes para obras eléctricas a realizar en la vía pública y en particular con las normas que dicten los Gobiernos citados.

Que el contenido de esta norma signifique que la ejecución de dichas obras no constituya peligro para la seguridad pública.

2. Contenido: Establece las normas de seguridad para los trabajos en la vía pública sobre las redes de distribución subterráneas y aéreas, a ejecutar con el objeto de instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos.

Comprende la reglamentación de los siguientes rubros:

- a) Desvío del tránsito peatonal en zonas urbanas y suburbanas.
- b) Protección.
- c) Tierra y escombros.
- d) Trabajos en la calzada o en el camino.
- e) Señalización en la calzada o en el camino.
- f) Trabajos en la acera en zonas urbanas y suburbanas.
- g) Carteles indicadores en la acera o área de trabajo.
- h) Cartel indicador de la obra.
- i) Permisos

3. Definiciones: Para su aplicación exclusivamente en esta norma.

ÁREA DE TRABAJO: Se denomina área de trabajo a la zona donde las distribuidoras realizan obras nuevas o de ampliación y/o mantenimiento u operación de las existentes.

VIA PÚBLICA: Comprende todos los lugares de dominio público nacional, provincial y municipal, incluyendo su subsuelo y espacio aéreo.

ZONA URBANA: Es la zona fraccionada en manzanas en forma efectiva. Definiéndose como manzana a las fracciones delimitadas por calles, con superficie no mayor de 1,5 ha., adyacentes a la zona urbana.

ZONA SUBURBANA: Se entiende por tal a las zonas subdivididas en macizos tipo barrio parque o de fin de semana o fracciones delimitadas por calles, con superficie no mayor a 5 ha., adyacentes a la zona urbana.

Integran esta zona, además, las calles que a pesar de no cumplir con el requisito anterior sean accesos a escuelas, jardines de infantes, entidades deportivas, centro de salud o cualquier otro establecimiento de concurrencia masiva.

ZONA RURAL: Queda definida como tal la zona no comprendida en las definiciones.

4. Finalidad:

- a) Preservar la integridad de terceros, sean usuarios o no del servicio eléctrico, de los obreros, de los animales y de los bienes materiales en la ejecución de las obras que las Distribuidoras Provinciales y Municipales realicen en la vía pública.
- b) Uniformar designaciones y definiciones para lograr una interpretación unívoca de su contenido por parte de las Distribuidoras Provinciales y Municipales, sus Contratistas y Subcontratistas.
- c) Facilitar su cumplimiento y el accionar de los Inspectores de los Organismos Oficiales y de las Distribuidoras Provinciales y Municipales a través de idénticas exigencias aplicables a las diferentes Empresas.

5. Actividades previas a la iniciación de una obra: Antes de iniciar cualquier tarea, deben instalarse sistemas de advertencia, señalización y protección, según corresponda, alrededor del área de trabajo. Su objeto es evitar a las personas ajenas a la empresa Distribuidora el peligro de hacer contacto con partes bajo tensión, caer en zanjas, pozos o aberturas de recintos subterráneos y/o recibir impactos o golpes, como consecuencia de:

- a) El libre acceso a instalaciones eléctricas bajo tensión en las áreas de trabajo.
- b) El desprendimiento de partes de instalaciones, equipos o máquinas o la caída de elementos de líneas e instalaciones aéreas (sostenes, conductores, aisladores, equipos, herramientas etc.).
- c) La existencia de zanjas y/o pozos abiertos o simplemente rellenados o de aberturas de recintos subterráneos o de materiales sueltos de reparaciones en obras de montaje de líneas o instalaciones.
- d) Que los peatones tengan que transitar por la calzada, con riesgo por el tránsito vehicular, cuando el área de trabajo o los sistemas de protección instalados ocupen totalmente la acera.
- e) Colocación, cuando corresponda, según la obra de que se trate y cualquiera sea el tiempo de ejecución:
 - * Del cartel indicador de obra en la acera.
 - * Del permiso de obra Municipal; Provincial y/o Nacional.
 - * De la protección en el área de trabajo.
 - * Del vallado exterior para protección del peatón en trabajos que ocupan todo el ancho de la acera.
 - * De la señalización del área de trabajo en la calzada.
 - * De los carteles indicadores del peligro que presenta el área de trabajo.

6. Medidas a adoptar durante la ejecución de la obra:

- a) Todo el material empleado en la obra (maquinarias, herramientas, tierra y escombros, cajones, equipos, etc.) deben estar dentro del área de trabajo.
- b) No se deben interferir desagües o accesos a propiedades.
- c) Al depositarse postes o columnas en la acera, en la calzada o en el camino debe hacerse de modo tal que no signifiquen un peligro para los peatones ni para los vehículos. Para evitar que se desplacen dichos sostenes, no deben ubicarse en sitios con declive, ni encimados unos sobre otros. Deben colocarse cuñas, en cantidad suficiente, para evitar su desplazamiento.
- d) Durante todo el tiempo de ejecución, el área de trabajo debe permanecer limpia y ordenada, proporcionando así un marco adecuado a la seguridad.
- e) En toda tarea nocturna que se realice, se procurará que la intensidad luminosa de cada área de trabajo sea uniforme, evitando el encandilamiento directo o reflejado de los peatones y de los conductores de vehículos que circulen en sus inmediaciones.

7. Terminación de la obra: Al término de la obra, la Distribuidora debe, según corresponda:

- a) Reconstruir el solado y/o el pavimento, de acuerdo con las normas establecidas por la Nación, Provincia o por el Municipio.
- b) Retirar la totalidad de la tierra y escombros producidos, así como todo otro material empleado en la obra.

II. REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN EN ZONAS URBANA Y SUBURBANA

1. Desvío: Cuando el tendido de líneas implique una extensión mayor o igual a 1 (una) cuadra o a 100 (cien) metros sobre las aceras y éstas fueran angostadas, se podrá desviar el tránsito peatonal hacia la acera de enfrente, para lo cual deberán instalarse carteles indicadores en los extremos de cada cuadra, que alerten a los peatones acerca de la necesidad de desviarse, así como también se procederá a demarcar y/o proteger el área de trabajo, de acuerdo con lo establecido.

2. Protección: Las medidas para evitar los riesgos de electrocución consistirán en interponer obstáculos para impedir una aproximación física involuntaria a partes activas de las instalaciones y equipos. Aquellos deberán ser colocados de manera tal que las citadas partes activas queden fuera del alcance del peatón. Similares medidas protegerán contra el riesgo de caídas en zanjas, pozos o aberturas.

El área de trabajo debe estar delimitada en todo su perímetro, por el tipo de protección que corresponda, para advertir y prevenir al peatón y/o conductor cuales son los límites que no deben sobrepasar. Se deberán instalar tantas áreas como sean necesarias, manteniendo libres los accesos a edificios y los cruces de calzadas en las esquinas.

- a) En lo posible dejarse un paso peatonal de 0,90 metros como mínimo, en la acera.
- b) Si la excavación interrumpe la entrada a un garaje se habilitará el tránsito vehicular, utilizando planchas de acero que deben brindar similar resistencia que la acera circundante para soportar el tránsito de vehículos.
- c) Deben estar suficientemente solapadas sobre la tierra firme y fijada por medio de trabas adecuadas que eviten su deslizamiento, asegurando una cobertura perfecta y permanente.
- d) Deben mantenerse libres los accesos a los edificios.

Se llevará a cabo por:

2.1. Vallado rígido (En zanjas y pozos):

- a) Deben colocarse en todo el perímetro del área de trabajo.
- b) Deben ser de madera o de material plástico reforzado y autosoportable.
- c) Deben estar pintados a rayas amarillas y negras o rojas y blancas, a 45°. (1).
- d) Deben tener un firme dispositivo metálico de unión. No se admite la unión con alambre.
- e) Debe ser mecánicamente resistente, estable y tener una altura mínima de 1,20 metros.
- f) Debe tener las aberturas inferiores menores de 0,50 metros y el travesaño inferior horizontal colocado a 0,20 metros del suelo.
 - (1) Según Tabla I, colores de seguridad y colores de contraste de la Norma IRAM N° 10.005 – Parte 2.

2.2. Trípodes (En tapas de cerramiento de recintos subterráneos):

- a) Se utilizarán caños de plástico reforzado con fibra de vidrio. Las patas formarán ángulos de 120° entre sí, poseerán apoyos de goma y tendrán una altura mínima de 1,20 metros. Se unirán por medio de cadenas de plástico o cintas plásticas.
- b) Deben estar pintados a rayas amarillas y negras o rojas y blancas a 45°.
- c) Puede ser utilizado un vallado rígido en su reemplazo.

2.3. Valla plegadiza (En cajas de distribución sobre o bajo nivel y empotradas en la pared, siempre que no se hagan zanjas).

- a) Las mismas exigencias que para las vallas rígidas con excepción del dispositivo de unión y el travesaño inferior horizontal. En lugar de éste, los listones plegables deben llegar hasta el solado.
- b) Si hay zanja se debe emplear la valla rígida.

2.4. Cajón de madera para tierra:

- a) Superpuestos, pueden reemplazar a la valla rígida.
- b) Debe estar pintado a rayas amarillas y negras o rojas y blancas, a 45°.
- c) Debe tener un firme dispositivo metálico de unión. No se admite la unión con alambre.
- d) Debe tener una altura mínima de 0,60 metros.

3. Tierra y escombros:

- a) Deben acopiarse por separado la tierra del escombro extraídos de las excavaciones.
- b) Deben estar totalmente acopiados en cajones desmontables y/o contenedores los cuales se cargarán sin sobrepasar el nivel de sus paredes laterales. Deben cubrirse totalmente, de manera firme, con lonas o cubiertas similares – sólo en arterias pavimentadas – para evitar su dispersión cuando no se efectúen sobre ellos tareas de carga o descarga del material.
- c) En obras de poca magnitud deben acopiarse en bolsas de arpiller de polipropileno, - como máximo hasta dos bolsas de 1 metro cúbico cada una – las que deben estar firmemente cerradas.

d) Los contenedores o los cajones deben estar ubicados a no menos de 25 metros del límite de la ochava, cuando se los deposite en la calzada. Los cajones superpuestos no pueden estar a menos de 10 metros de la ochava cuando se los deposite en la acera. Los cajones no superpuestos pueden ser depositados en la acera hasta en la misma esquina.

Se considera como límite de la ochava el vértice del ángulo formado por la pared en la esquina.

e) Los cajones y las bolsas deben estar ubicadas dentro del área de trabajo y no deben interrumpir la corriente del agua en la cuneta, ni el acceso de vehículos.

4. Trabajos en la calzada:

a) El trabajo en la calzada debe realizarse sin interrumpir totalmente el tránsito vehicular.

En avenidas con dos sentidos de tránsito, se considerará, a los efectos de este tipo de obra, cada sentido como una calzada independiente.

b) Si se interrumpe totalmente el tránsito peatonal en la acera, deberá instalarse un pasaje peatonal en la calzada, junto al cordón, de un ancho mínimo de 0,90 metros, protegido en su parte exterior por un vallado rígido.

c) Si las excavaciones a efectuarse lo son en el sentido transversal de la calzada, éstas no podrán efectuarse en más de la mitad del espacio comprendido entre los cordones de las aceras. Mientras no se trabaje en ellas deben ser cubiertas con planchas de acero – que cumplan las mismas exigencias detalladas en el punto siguiente – y deben quedar incluidas dentro del área de trabajo.

No se podrá completar la apertura que demande el trabajo total si antes no se ha realizado el cierre provisorio de la zanja ya abierta, cierre que se ejecutará hasta enrasar el pavimento existente para asegurar el libre tránsito vehicular.

d) En el caso particular que la zanja atraviese todo el ancho de la calzada, se habilitará parcialmente el tránsito vehicular, utilizando planchas de acero.

Las planchas de acero deberán brindar similar resistencia que el pavimento circundante para soportar el tránsito de vehículos, tanto para el caso de emergencia –bomberos, ambulancias, maquinarias viales, etc., - como para el tránsito común.

Deben estar suficientemente solapadas sobre la calzada, firme y fijadas por medio de trabas adecuadas que eviten el deslizamiento, asegurando una cobertura perfecta y permanente.

e) Deben mantenerse libres al tránsito los cruces de calzada en las esquinas.

5. Señalización en la calzada:

a) Las zanjas deben estar señalizadas durante el día con indicadores de color rojo de dimensiones adecuadas.

b) Durante la noche por balizas de luz roja, a batería o conectadas a la red de distribución de B.T.

La alimentación de la instalación desde la red de B.T., deberá efectuarse desde un tablero de obra en el que se instalará un interruptor automático (interruptor principal) con apertura por corriente diferencial de fuga, siendo la intensidad nominal de la corriente de fuga no mayor a 30 mA y además protección contra sobrecarga y cortocircuito.

O a través de un transformador de 220/12 Vca instalado en un tablero tipo intemperie (acondicionado para que no sea afectado por malas condiciones climáticas) y con su correspondiente puesta a tierra.

Deben cumplirse además, los otros requisitos que establece la A.E.A. en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, Artículo 7.8 – Instalaciones temporarias en obras.

c) Ambas señalizaciones deben ser visibles a una distancia de 100 (cien) metros y colocarse la cantidad suficiente para delimitar el área de trabajo en la calzada.

d) Se instalará como mínimo un cartel de “Hombres trabajando en instalaciones eléctricas” y/o de “Zanja abierta” a una distancia no menor de 50 (cincuenta) metros anterior al área de trabajo. En reemplazo del primero se puede emplear el cartel o señal de seguridad que significa “atención, riesgo de choque eléctrico” establecido en la Norma IRAM N° 10.005 Parte 1.

e) En el caso que dicha área se encuentre situada a menor distancia de la ochava, dicho cartel se colocará al comienzo de la cuadra.

f) Deben colocarse conos de goma, de plástico o de fibra de vidrio, antes del área de trabajo y en sus proximidades con el fin de prevenir a los conductores de vehículos y guiar el tránsito vehicular.

6. Trabajos en la acera:

a) El área de trabajo debe estar delimitada en todo su perímetro, con el tipo de protección que corresponda a la obra en ejecución.

b) En lo posible deberá dejarse un paso peatonal de 0,90 metros como mínimo.

c) En el caso que el área de trabajo impida el tránsito peatonal en la acera, deberá instalarse un vallado exterior sobre la calzada que delimite el área y proteja al peatón.

d) Si la excavación interrumpe la entrada a un garaje se habilitará el tránsito vehicular, utilizando planchas de acero que deben brindar similar resistencia que la acera circundante para soportar el tránsito de vehículos.

Deben estar suficientemente solapadas sobre tierra firme y fijada por medio de trabas adecuadas que eviten su deslizamiento, asegurando una cobertura perfecta y permanente.

e) Deben mantenerse libres los accesos a los edificios.

f) Las zanjas y los pozos abiertos – cuando no se trabaja en ellos y hasta tanto se les coloque el solado – deben mantenerse vallados o cubriéndose con tablonos o parrillas de madera. Estos dos últimos, podrán emplearse por un plazo máximo de 48 horas, al término del cual deberán ser reemplazados por un vallado rígido.

g) Los tablonos o parrillas de madera, deben tener una resistencia adecuada y dimensiones tales que cubran totalmente la zanja y/o el pozo. Deben estar suficiente-

mente solapadas sobre la tierra firme y sujetos a ella con trabas resistentes que impidan su desplazamiento, asegurando una cobertura perfecta y permanente.

Deben estar colocados de tal forma que no signifiquen un peligro para el tránsito peatonal, teniendo en cuenta en especial a las personas de la tercera edad. Los espacios libres entre los listones contiguos de las parrillas deben ser como máximo de 1 centímetro.

7. Carteles indicadores en la acera:

a) Deben estar colocados en ambos extremos del área de trabajo, de forma tal que el peatón se enfrente con ellos.

b) Su dimensión mínima debe ser de 1,00 x 0,70 metros.

c) Deben estar a más de 0,40 metros del suelo.

d) Pueden estar fijados – firmemente – al vallado.

e) Deben indicar el peligro al que se expone el peatón: “Hombres trabajando en instalaciones eléctricas” y/o “Zanja abierta”. En reemplazo del primero se puede emplear el cartel o señal de seguridad que significa “atención, riesgo de choque eléctrico” establecido en la Norma IRAM N° 10.005 Parte 1.

8. Cartel indicador de la obra: En todas las obras que se ejecuten en la vía pública deben colocarse a la vista – con caracteres inalterables e indelebles – un cartel donde se indiquen los siguientes datos:

a) Empresa de Servicios Públicos de Electricidad: (Nombre).

b) Director de Obra (Nombre y Apellido – N° de Matrícula, Profesional del Colegio o del Consejo Correspondiente).

c) Representante técnico de la empresa de servicio.

d) Nombre de la empresa contratista o subcontratista.

e) Nombre del representante técnico de la empresa contratista o subcontratista (N° de la Matrícula Profesional del Colegio o del Consejo correspondiente).

f) Número de inscripción en el Registro Municipal o del Gobierno Provincial y/o Nacional de Contratistas de obras en la vía pública.

g) Número de permiso de obra y/o N° de expediente, fecha de otorgamiento y vencimiento.

9. Permisos:

a) Para la realización de los trabajos relativos a la prestación del servicio eléctrico, previamente se debe solicitar el permiso de afectación de la vía pública al Organismo competente Gobierno Provincial o Nacional o de las Municipalidades.

b) En los casos de obras que no sean reparaciones de urgencia, la constancia del permiso debe estar en poder del encargado o del responsable de la obra y en el lugar del trabajo, durante toda la realización de la misma y debe ser presentada ante el requerimiento de autoridad competente.

III. REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN EN ZONA RURAL

1. Protección: El área de trabajo debe estar delimitada en todo su perímetro para advertir y prevenir al peatón y/o al conductor cuales son los límites que no deben sobrepasar. Se deben instalar tantas áreas de trabajo como sean necesarias, manteniendo libres los accesos a los predios privados y a los cruces de calzadas o caminos.

Se llevará a cabo por:

1.1. Cinta plástica, cadena plástica y/o conos de goma, de plástico o de fibra de vidrio:

a) La cinta plástica debe tener una inscripción continua indicando “Peligro”.

b) Los sostenes de las cintas y cadenas deben tener condiciones de estabilidad adecuadas y no deben representar riesgos para terceros.

c) Todos deben estar pintados a rayas amarillas y negras o rojas y blancas, a 45°.

d) Las cintas y las cadenas plásticas deben colocarse a una altura del suelo entre 0,80 y 1 metro.

1.2. Tablonos y/o parrillas de madera:

a) Las zanjas y pozos abiertos – cuando no se trabaja en ellos – deben mantenerse vallados o se cubrirán con tablonos o parrillas de madera. Estos deben tener una resistencia adecuada y dimensiones tales que cubran totalmente la zanja o el pozo y estar suficientemente solapados sobre la tierra firme y sujetos con trabas resistentes que impidan su desplazamiento, asegurando una cobertura perfecta permanente.

b) Los espacios libres entre los listones contiguos de las parrillas deben ser como máximo de 1 centímetro.

2. Tierra y escombros: Cuando se practiquen pozos o zanjas, la tierra y los escombros extraídos se reunirán adecuadamente dentro del área de trabajo, sin invadir el camino y dejando libre las zanjas de desagüe y las entradas a los predios privados.

3. Trabajos en el camino: El trabajo en el camino debe realizarse sin interrumpir totalmente el tránsito vehicular.

4. Señalización en la calzada o en el camino: Cuando se practiquen pozos o zanjas, en la calzada o en el camino deben estar señalizados:

a) Durante el día con indicadores de color rojo de dimensiones adecuadas.

b) Durante la noche por balizas de luz roja, a batería o conectadas a la red de distribución de B.T.

La alimentación de las instalaciones desde la red de B.T. deberá efectuarse desde un tablero de obra en el que se instalará un interruptor automático (interruptor principal) con apertura por corriente diferencial de fuga, siendo la intensidad nominal de la corriente de fuga no mayor a 30 mA y además protección contra sobrecarga o cortocircuito.

O a través de un transformador de 220/12 Vca., instalado en un tablero tipo intemperie (acondicionado para que no sea afectado por malas condiciones climáticas) y con su correspondiente puesta a tierra.

Deben cumplirse además, los otros requisitos que establece la A.E.A. en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, Artículo 7.8 – Instalaciones temporarias en obras.

c) Por excepción y según lo que cada Municipalidad norme al respecto se podrán utilizar balizas luminosas de llama, con cubierta y tubo de vidrio, quedando expresamente prohibido el uso de recipientes a combustible a llama abierta.

d) Ambas señalizaciones deben ser visibles a una distancia de 100 (cien) metros y colocarse la cantidad suficiente para delimitar el área de trabajo en la calzada y/o camino.

e) Se instalará como mínimo un cartel “Hombres trabajando en instalaciones eléctricas” y/o “Zanja abierta” a una distancia no menor a 100 (cien) metros del área de trabajo. En reemplazo del primero se puede emplear el cartel o señal de seguridad que significa “atención, riesgo de choque eléctrico” establecido en la Norma IRAM N° 10.005 Parte 1.

f) Deben colocarse conos de goma, de plástico o de fibra de vidrio, antes del área de trabajo y en sus proximidades con el fin de prevenir a los conductores de vehículos y guiar al tránsito vehicular.

5. Carteles indicadores en el área de trabajo:

a) Deben estar colocados en ambos extremos del área de trabajo, de forma tal que el peatón y/o el conductor se enfrenten con ellos.

b) Su dimensión mínima debe ser de 1,00 x 0,70 metros.

c) Deben estar a más de 0,40 metros del suelo.

d) Pueden estar fijados – firmemente – al vallado.

e) Deben indicar el peligro al que se expone el peatón y/o el conductor: “Hombres trabajando en instalaciones eléctricas” y/o “Zanja abierta”.

En reemplazo del primero se puede emplear el cartel o señal de seguridad que significa “atención, riesgo de choque eléctrico” establecido en la Norma IRAM N° 10.005, Parte 1.

6. Cartel indicador de la obra:

En todas las obras que se ejecuten en la vía pública debe colocarse a la vista – con caracteres inalterables e indelebles – un cartel donde se indiquen los siguientes datos:

a) Empresa de Servicios Públicos de Electricidad: (nombre).

b) Director de Obra. (Nombre y Apellido – N° de Matrícula Profesional del Colegio o del Consejo correspondiente).

c) Representante técnico de la empresa de servicio.

d) Nombre de la empresa contratista o subcontratista.

e) Nombre del representante técnico de la empresa contratista o subcontratista. (N° de Matrícula Profesional del Colegio o del Consejo correspondiente).

f) Número de inscripción en el Registro Municipal, Provincial o Nacional de Contratistas de Obras en la Vía Pública.

g) Número de permiso de obra y/o N° de expediente, fecha de otorgamiento y vencimiento.

7. Permisos:

a) Para la realización de los trabajos relativos a la prestación del servicio eléctrico, previamente se debe solicitar el permiso de afectación de la vía pública al Organismo competente del Gobierno Provincial, Nacional o de las Municipalidades.

b) En los casos de obras que no sean reparaciones de urgencia, la constancia del permiso debe estar en poder del encargado o del responsable de la obra y en el lugar de trabajo, durante toda la realización de la misma y debe ser presentada ante el requerimiento de autoridad competente.

IV. REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN EN ZONAS URBANA Y SUBURBANA

1. Desvío: Cuando el tendido de líneas implique una extensión mayor o igual a 1 (una) cuadra o 100 metros sobre las aceras y éstas fueran angostas, se podrá desviar el tránsito peatonal hacia la acera de enfrente, para lo cual deberán instalarse carteles indicadores en los extremos de cada cuadra, que alerten a los peatones acerca de la necesidad de desviarse, así como también se procederá a demarcar con cintas, cadenas plásticas o conos de goma, el o las áreas de trabajo, de acuerdo con lo establecido.

2. Protección: Las medidas para evitar los riesgos de electrocución consistirán en interponer obstáculos para impedir una aproximación física involuntaria a partes activas de las instalaciones y equipos. Aquellos deberán ser colocados de manera tal que las citadas partes activas queden fuera del alcance del peatón. Similares medidas protegerán contra el riesgo de caída en zanjas o pozos y del desprendimiento de partes de instalaciones, equipos o máquinas o la caída de elementos de líneas e instalaciones aéreas.

El área de trabajo debe estar delimitada, en todo su perímetro, por el tipo de protección que corresponda para advertir y prevenir al peatón y/o conductor cuales son los límites que no se deben sobrepasar. Se deben instalar tantas áreas de trabajo como sean necesarias, manteniendo libres los accesos a edificios y los cruces de calzadas en las esquinas.

a) En lo posible deberá dejarse un paso peatonal de 0,90 metros como mínimo, en la acera.

b) Deben mantenerse libres los accesos a los edificios.

Se llevará a cabo por:

2.1. Vallado rígido (En zanjas y pozos y para postería de redes aéreas de Media Tensión con fundaciones de hormigón):

a) Debe colocarse en todo el perímetro del pozo o de la zanja.

b) Debe ser de madera o de material plástico reforzado y autosoportable.

c) Debe estar pintado a rayas amarillas y negras o rojas y blancas, a 45° (1).

d) Debe tener un firme dispositivo metálico de unión. No se admite la unión con alambre.

e) Debe ser mecánicamente resistente, estable y tener una altura mínima de 1,20 metros.

f) Debe tener las aberturas interiores menores de 0,50 metros y el travesaño inferior horizontal colocado a 0,20 metros del suelo.

(1) Según Tabla I, colores de seguridad y colores de contraste de la Norma IRAM N° 10.005 – Parte 2.

2.2. Tablones o parrillas de madera (En zanjas y pozos):

a) Los pozos y las zanjas abiertas –cuando no se trabaja en ellos y hasta tanto se les coloque el solado- se mantendrán vallados o se cubrirán con tablones o parrillas de madera.

Estos dos últimos, podrán emplearse por un plazo máximo de 48 horas, al término del cual deberán ser reemplazadas por un vallado rígido.

b) Los tablones o parrillas de madera, deben tener una resistencia adecuada y dimensiones tales que cubran totalmente la zanja o el pozo. Deben estar suficientemente solapados sobre la tierra firme y sujetos a ella con trabas resistentes que impidan su desplazamiento, asegurando una cobertura perfecta y permanente.

Deben estar colocados de tal forma que no signifiquen un peligro para el tránsito peatonal, teniendo en cuenta en especial a las apersonas de la tercera edad. Los espacios libres entre los listones contiguos de las parrillas deben ser como máximo de 1 centímetro.

2.3. Cinta plástica, cadena plástica o conos de goma, de plástico o de fibra de vidrio:

a) La cinta plástica debe tener una inscripción continua indicando “Peligro”.

b) Los sostenes de las cintas y cadenas deben tener condiciones de estabilidad adecuadas y no deben representar riesgo para terceros.

c) Todos deben estar pintados a rayas amarillas y negras o rojas y blancas, a 45°.

d) Las cintas y las cadenas plásticas deben colocarse a una altura del suelo entre 0,80 y 1 metro.

2.4. Cajón de madera para tierra:

a) Superpuestos, pueden reemplazar a la valla rígida.

b) Deben estar pintados a rayas amarillas y negras o rojas y blancas, a 45°.

c) Deben tener un firme dispositivo metálico de unión. No se admite la unión con alambre.

d) Deben tener una altura mínima de 0,60 metros.

3. Tierra y escombros:

a) Deben acopiarse por separado la tierra del escombro extraídos de las excavaciones.

b) Deben estar totalmente acopiados en cajones desmontables y/o contenedores, los cuales se cargarán sin sobrepasar el nivel de sus paredes laterales. Deben cubrirse totalmente, de manera firme, con lonas o cubiertas similares – sólo en arterias pavimentadas – para evitar su dispersión cuando no se efectúen sobre ellos tareas de carga o descarga del material.

c) En obras de poca magnitud deben acopiarse en bolsas de arpiller de polipropileno, - como máximo hasta dos bolsas de 1 metro cúbico cada una – las que deben estar firmemente cerradas.

d) Los contenedores o los cajones deben estar ubicados a no menos de 25 metros del límite de la ochava, cuando se los deposite en la calzada. Los cajones superpuestos no pueden estar a menos de 10 metros de la ochava cuando se los deposite en la acera. Los cajones no superpuestos pueden ser depositados en la acera hasta en la misma esquina.

e) Los cajones o las bolsas deben estar ubicados dentro del área de trabajo y no deben interrumpir la corriente del agua en la cuneta, ni el acceso de vehículos.

4. Trabajos en la calzada:

a) El trabajo en la calzada debe realizarse sin interrumpir totalmente el tránsito vehicular.

b) En avenidas con dos sentidos de tránsito, se considerará a los efectos de este tipo de obra, cada sentido como una calzada independiente.

c) Si se interrumpe totalmente el tránsito peatonal en la acera, deberá instalarse un pasaje peatonal en la calzada, junto al cordón, de un ancho mínimo de 0,90 metros, protegido en su parte exterior por un vallado rígido.

d) Deben mantenerse libres al tránsito los cruces de calzadas en las esquinas.

5. Señalización en la calzada:

a) Las zanjas deben ser señalizadas durante el día con indicadores de color rojo de dimensiones adecuadas.

b) Durante la noche por balizas de luz roja, a batería o conectadas a la red de distribución de baja tensión.

La alimentación de la instalación desde la red de Baja Tensión deberá efectuarse desde un tablero de obra en el que se instalará un interruptor automático (interruptor principal) con apertura por corriente diferencial de fuga, siendo la intensidad nominal de la

corriente de fuga no mayor a 30 mA y además protección contra sobrecarga y cortocircuito o a través de un transformador de 220/12 Vca., instalado en un tablero tipo intemperie (acondicionado para que no sea afectado por malas condiciones climáticas) y con su correspondiente puesta a tierra.

Deben cumplirse además, los otros requisitos que establece la A.E.A. en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles, Artículo 7.8. –Instalaciones temporarias en obras.

c) Ambas señalizaciones deben ser visibles a una distancia de 100 (cien) metros y colocarse la cantidad suficiente para delimitar el área de trabajo en la calzada.

d) Se instalará como mínimo un cartel de “Hombres trabajando en instalaciones eléctricas” y/o de “Zanja abierta” a una distancia no menor de 50 (cincuenta) metros anterior al área de trabajo. En reemplazo del primero se puede emplear el cartel o señal de seguridad que significa “atención, riesgo de choque eléctrico” establecido en la Norma IRAM N° 10.005 Parte 1. En el caso que dicha área se encuentre situada a menor distancia de la ochava, dicho cartel se colocará al comienzo de la cuadra.

e) Deben colocarse conos de goma, antes del área de trabajo y en sus proximidades con el fin de prevenir a los conductores de vehículos y guiar al tránsito vehicular.

6. Trabajos en la acera:

a) El área de trabajo debe estar delimitada en todo su perímetro, con el tipo de protección que corresponda a la obra en ejecución.

b) En lo posible deberá dejarse un paso peatonal de 0,90 metros como mínimo.

c) En el caso que el área de trabajo impida el tránsito peatonal en la acera, deberá instalarse un vallado exterior sobre la calzada que delimite el área y proteja al peatón.

d) Deben mantenerse libres los accesos a los edificios.

e) Las zanjas y los pozos abiertos – cuando no se trabaja en ellos y hasta tanto se les coloque el solado – deben mantenerse vallados o deben cubrirse con tablonos o parrillas de madera. Estos dos últimos, podrán emplearse por un plazo máximo de 48 horas, al término del cual deberán ser reemplazados por un vallado rígido.

f) Los tablonos o parrillas de madera, deben tener una resistencia adecuada y dimensiones tales que cubran totalmente la zanja y/o el pozo. Deben ser suficientemente solapados sobre la tierra firme y sujetos a ella con trabas resistentes que impidan su desplazamiento, asegurando una cobertura perfecta y permanente.

Deben estar colocados de forma que no signifiquen un peligro para el tránsito peatonal, teniendo en cuenta en especial a las personas de la tercera edad. Los espacios libres entre los listones contiguos de las parrillas deben ser como máximo de 1(un) centímetro.

7. Carteles indicadores en la acera:

a) Deben estar colocados en ambos extremos del área de trabajo, de forma tal que el peatón se enfrente con ellos.

b) Su dimensión mínima debe ser de 1,00 x 0,70 m.

c) Deben estar a más de 0,40 m del suelo.

d) Pueden estar fijados –firmemente- al vallado.

e) Deben indicar el peligro al que se expone el peatón: “Hombres trabajando en instalaciones eléctricas” y/o “Zanja abierta”. En reemplazo del primero se puede emplear el cartel o señal de seguridad que significa “atención, riesgo de choque eléctrico” establecido en la Norma IRAM N° 10.005 Parte 1.

8. Cartel indicador de la obra: En todas las obras que se ejecuten en la vía pública debe colocarse a la vista – con caracteres inalterables e indelebles – un cartel donde se indiquen los siguientes datos:

a) Empresa de Servicios Públicos de Electricidad: (Nombre).

b) Director de Obra. (Nombre y Apellido – N° de Matrícula Profesional del Colegio o del Consejo correspondiente).

c) Representante técnico de la empresa de servicio.

d) Nombre de la empresa contratista o subcontratista.

e) Nombre del representante técnico de la empresa contratista o subcontratista (N° de Matrícula Profesional del Colegio o del Consejo correspondiente).

f) Número de inscripción en el Registro Municipal, Provincial o Nacional de contratistas de obras en la vía pública.

g) Número de permiso de obra y/o N° de expediente, fecha de otorgamiento y vencimiento.

9. Permisos:

a) Para la realización de los trabajos relativos a la prestación del servicio eléctrico, previamente se debe solicitar el permiso de afectación de la vía pública al Organismo competente del Gobierno Nacional, Provincial o de las Municipalidades.

b) En los casos de obras que no sean reparaciones de urgencia, la constancia del permiso debe estar en poder del encargado o del responsable de la obra y en el lugar de trabajo, durante toda la realización de la misma y debe ser presentada ante el requerimiento de autoridad competente.

V. REDES AÉREAS DE DISTRIBUCIÓN EN ZONA RURAL

1. Protección: El área de trabajo – mientras el personal trabaja en ella – debe estar delimitada, en todo su perímetro, para advertir y prevenir al peatón y/o al conductor cuales son los límites que no se deben sobrepasar. Se deben instalar tantas áreas de trabajo como sean necesarias, manteniendo libres los accesos a los predios privados y a los cruces de calzadas o caminos.

Se llevará a cabo por:

1.1. Cinta plástica, cadena plástica o conos de goma, de plástico o de fibra de vidrio:

- La cinta plástica debe tener una inscripción continua indicando “Peligro”.
- Los sostenes de las cintas y cadenas deben tener condiciones de estabilidad adecuadas y no deben representar riesgos para terceros.
- Todos deben estar pintados a rayas amarillas y negras o rojas y blancas, a 45°.
- Las cintas y las cadenas plásticas deben colocarse a una altura del suelo entre 0,80 y 1 metro.

1.2. Tablonos o parrillas de madera:

a) Las zanjas y pozos abiertos – cuando no se trabaja en ellos – deben mantenerse vallados o se cubrirán con tablonos o parrillas de madera. Estos deben tener una resistencia adecuada y dimensiones tales que cubran totalmente la zanja o el pozo y estar suficientemente solapados sobre la tierra firme y sujetos a ella con trabas resistentes que impidan su desplazamiento, asegurando una cobertura perfecta y permanente.

b) Los espacios libres entre los listones contiguos de las parrillas deben ser como máximo de 1 (un) centímetro.

2. Tierra y escombros: Cuando se practiquen pozos o zanjas, la tierra y los escombros extraídos se reunirán adecuadamente dentro del área de trabajo, sin invadir el camino y dejando libre las zanjas de desagüe y las entradas a los predios privados.

3. Trabajos en el camino:

El trabajo en el camino debe realizarse sin interrumpir el tránsito vehicular.

4. Señalización en la calzada o en el camino:

a) Cuando se practiquen pozos o zanjas, en la calzada o en el camino deben estar señalizados.

b) Durante el día con indicadores de color rojo de dimensiones adecuadas.

c) Durante la noche por balizas de luz roja, a batería o conectadas a la red de distribución de Baja Tensión.

La alimentación de la instalación desde la red de baja tensión deberá efectuarse desde un tablero de obra en el que se instalará un interruptor automático (interruptor principal) con apertura por corriente diferencial de fuga no mayor a 30 mA y además protección contra sobrecarga o cortocircuito o a través de un transformador de 220/12 Vca., instalado en un tablero tipo intemperie (acondicionado para que no sea afectado por malas condiciones climáticas) y con su correspondiente puesta a tierra.

Deben cumplirse además, los otros requisitos que establece la A.E.A. en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. Artículo 7.8. –Instalaciones temporarias en obras.

d) Por excepción y según lo que cada Municipalidad norme al respecto, se podrán utilizar balizas luminosas de llama, con cubierta y tubo de vidrio, quedando expresamente prohibido el uso de recipientes a combustible a llama abierta.

e) Ambas señalizaciones deben ser visibles a una distancia de 100 (cien) metros y colocarse la cantidad suficiente para delimitar el área de trabajo en la calzada y/o camino.

f) Se instalará como mínimo un cartel de “Hombres trabajando en instalaciones eléctricas” y/o “Zanja abierta” a una distancia no menor a 100 (cien) metros del área de trabajo. En reemplazo del primero se puede emplear el cartel o señal de seguridad que significa “atención, riesgo de choque eléctrico” establecido en la Norma IRAM N° 10.005 Parte 1

g) Deben colocarse conos de goma, de plástico o de fibra de vidrio antes del área de trabajo y en sus proximidades con el fin de prevenir a los conductores de vehículos y guiar al tránsito vehicular.

5. Carteles indicadores en el área de trabajo:

a) Deben estar colocados en ambos extremos del área de trabajo, de forma tal que el peatón y/o conductor se enfrenten con ellos.

b) Su dimensión mínima debe ser de 1,00 x 0,70 metros.

c) Deben estar a más de 0,40 metros del suelo.

d) Deben indicar el peligro al que se expone el peatón y/o el conductor: “Hombres trabajando en instalaciones eléctricas” y/o “Zanja abierta”. En reemplazo del primero se puede emplear el cartel o señal de seguridad que significa “atención, riesgo de choque eléctrico” establecido en la Norma IRAM NI 10.005 Parte 1.

6. Cartel indicador de la obra: En todas las obras que se ejecuten en la vía pública debe colocarse a la vista – con caracteres inalterables e indelebles – un cartel donde se indiquen los siguientes datos:

a) Empresa de Servicios Públicos de Electricidad: (Nombre).

b) Director de Obra (Nombre y Apellido, N° de Matrícula Profesional del Colegio o Consejo correspondiente).

c) Representante técnico de la empresa de servicio.

d) Nombre de la empresa contratista o subcontratista.

e) Nombre del representante técnico de la empresa contratista o subcontratista. (N° de Matrícula Profesional del Colegio o Consejo correspondiente).

f) Número de inscripción en el Registro Nacional, Provincial o Municipal de Contratistas de Obras en la Vía Pública.

g) Número de permiso de obra y/o N° de expediente, fecha de otorgamiento y vencimiento.

7. Permisos:

a) Para la realización de los trabajos relativos a la prestación del servicio eléctrico, previamente se debe solicitar el permiso de afectación de la vía pública al Organismo competente de la Nación, Provincia de Buenos Aires o Municipalidades.

b) En los casos de obras que no sean reparaciones de urgencia, la constancia del permiso debe estar en poder del encargado o del responsable de la obra y en el lugar de trabajo, durante toda la realización de la misma y debe ser presentada ante el requerimiento de autoridad competente.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA DEPARTAMENTO DELIBERATIVO Ordenanza N° 5.864

VISTO: El expediente N° 4016-30413/1981; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5.833/2011 fue creado el Juzgado Municipal de Faltas N° 2 del Partido de Campana, con los alcances, competencias y modalidades sobre los que ilustra dicha norma municipal;

Que el artículo 21 del Decreto Ley N° 8.751/1977, según modificaciones posteriores de las Leyes N°s. 10.269 y 11.723 texto actualizado y ordenado por Decreto N° 8.526/1986, requiere que la designación del Juez de Faltas tenga el previo acuerdo del Concejo Deliberante, por lo que resulta decisión del Departamento Ejecutivo Municipal postular para el desempeño de dicho cargo al Abogado Mario Héctor Griguolo, quien en la actualidad revista como Personal Sin Estabilidad, en el cargo de Director de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, cargo éste en el que deberá cesar previamente al asumir la nueva función que se propicia;

Que el nombrado profesional reúne la idoneidad y condiciones necesarias para cubrir dicho cargo, de manera holgada y suficiente, a la luz de la trayectoria laboral que ostenta dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial y Municipal y aún en el ejercicio de la profesión de Abogado, durante veinte (20) años, contando además con la edad de 53 años a la fecha y siendo de nacionalidad argentina, tal como surge de los datos y comprobantes que exhibe su legajo personal N° 3718 y lo requiere el artículo 20 de la normativa citada en el Considerando anterior;

Que en virtud de lo que antecede y de la necesidad de poner en marcha el funcionamiento de dicho Juzgado cuanto antes, debido al gran cúmulo de tareas que afecta al Juzgado Municipal de Faltas N° 1, y con miras a la prestación de un servicio acorde con las necesidades del crecimiento de nuestra Ciudad, resulta imperativo proceder a la designación que aquí se propicia, previo acuerdo del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1° - Otórgase el previo acuerdo previsto en el artículo 21 del Decreto Ley N° 8.751 (texto según Ley N° 10.269) para la designación por la Señora Intendente Municipal, del Abogado Mario Héctor Griguolo, como Juez Municipal de Faltas, por las razones y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - El acuerdo otorgado en el artículo anterior, se brinda para el desempeño del profesional mencionado en el mismo, como titular del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 del Partido de Campana, creado por Ordenanza N° 5.833/2011.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de abril de 2012.

Cristina Del Mármol
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Norberto A. Jendrulek
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Campana, 3 de mayo de 2012.

Promulgada por Decreto N° 759 del día de la fecha. Cúmplase. Regístrese y Publíquese.

Adriana R. Barbero
Secretaria de Gobierno
y Gestión Pública

Stella Maris Giroldi
Intendente Municipal

C.C. 6.754

Licitaciones

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública N° 61/12

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81374911-0-123.

Objeto: Reparación y conservación para la puesta en valor de los edificios correspondientes a la Jefatura Regional Bonaerense III, Provincia de Buenos Aires.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial total: \$ 28.159.143,11.

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial total: \$ 281.591,43.

Retiro y/o consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/p-contrataciones/cartelera>.

Plazo y Horario: Hasta el día 12/9/12 inclusive, hasta las 24.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Córdoba N° 720, 3° piso, C.P. 1054, C.A.B.A.

Plazo y horario: Hasta el día 12/9/12 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, Jefatura Regional Bonaerense III, sita en Av. Soárez N° 102, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 12/9/12 inclusive, de 7:00 a 16:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Jefatura Regional Bonaerense III, sita en Av. Soárez N° 102, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 28/9/12 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Jefatura Regional Bonaerense III, sita en Av. Soárez N° 102, Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora: 28/9/12 a las 11:00 hs.

Observaciones: Atención de la Mesa de Entradas de la Dirección de 7 a 16 hs.

C.C. 8.012 / ago. 10 v. ago 31

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 52/12

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra mejorativa de mantenimiento y conservación sistema modular en la Ruta Nacional N° 3, Tramo: R.P. N° 21 km. 29,200, R.P. N° 6 Km. 61,383, Sección 2A: Km. 29,200, Km. 37,860; Sección 2B: Km. 37,860, Km. 44,700; Sección 3: Km. 43,110, Km. 61,383, Partido de La Matanza; Marcos Paz y Cañuelas. Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Corte de pasto manual y mecánico, limpieza de zona camino, concreto asfáltico de 0,10 m de espesor para bacheo profundo y de 0,05 m para carpeta, sellado de fisuras, reparación de losas de Hormigón y de juntas, calce compactado y perfilado de banquetas con suelo estabilizado, reposición de barandas Fleax-Beam, reposición y mantenimiento de señalamiento vertical y horizontal, limpieza de cunetas y desagües, mantenimiento de sistema lumínico y semafórico.

Presupuesto Oficial: \$ 121.581.613,07 al mes de mayo de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 16 de octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de venta de Pliego: Desde el 27 de agosto de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 24.320,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

C.F. 31.297 / ago. 16 v. sep. 6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN INET - INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 13/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 13/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Guernica.

Distrito: Pte. Perón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.868,35.

Fecha Apertura: 27/09/2012 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 27/09/2012 - 11:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T.N° 1 sita en calle 35 Esquina 11 S/N (Guernica).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.445 / ago. 27 v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nº 1/12

POR 10 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Nº 1/12

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 7.

Localidad: San Miguel del Monte (Est. Monte).

Partido: Monte.

Nivel: Primaria.

Fecha y Hora de Apertura: 26/09/2012 - 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata. Tel.-Fax. 0221.4262700.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.446 / ago. 27 v. sep. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional Nº 5/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Nº 05/11

Escuela: E.E.T. Nº 1

Localidad: Trenque Lauquen.

Distrito: Trenque Lauquen.

Presupuesto Oficial: \$ 3.813.139,03.

Fecha Apertura: 01/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Trenque Lauquen - Calle Villegas Nº 555

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.447 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional Nº 10/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Nº 10/10

Escuela: E.E.T. Nº 2.

Localidad: Hudson.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 2.878.688,50.

Fecha Apertura: 02/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 02/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. Nº 2 sita en Calle 57 entre 128 y 129 Nº 2850 – Hudson.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.448 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional Nº 17/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Nº 17/11

Escuela: E.E.T. Nº 1.

Localidad: Necochea.

Distrito: Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 2.734.778,82.

Fecha Apertura: 05/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 05/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. Nº 1 sita en calle 47 Nº 2680 (Necochea).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.449 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional Nº 12/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Nº 12/11

Escuela: I.S.F.T. Nº 179.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 3.679.890,74.

Fecha Apertura: 03/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 03/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: I.S.F.T. Nº 179 sita en calle M. Fierro y Tucumán (Moreno).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.450 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional Nº 14/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 14/11

Escuela: E.E.T. N° 8.

Localidad: Avellaneda.

Distrito: Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$3.471.754,76.

Fecha Apertura: 09/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 09/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 8 sita en calle Lavalle entre Mitre y Belgrano N° 43 (Avellaneda).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.451 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 19/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 19/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Pergamino.

Distrito: Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$4.015.801,46.

Fecha Apertura: 10/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 10/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en Av. de Mayo N° 1425 (Pergamino).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.452 / ago. 27 v. sep. 14

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM – 3026

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 3026 para los trabajos de "Remodelación de Lay out" en el edificio sede de la sucursal Pigüé (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 14/09/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Pigüé (BA) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo Estimado: \$ 978.042,65 más IVA.

L.P. 24.819 / ago. 27 v. ago. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 33/12

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-1-39/2012. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Rehabilitación R.P. en el tramo: R. N. N° 12, R.P. N° 215, reconstrucción de lozas, construcción de segunda calzada y obras complementarias, en jurisdicción de los

Partidos de La Plata, Brandsen, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, General Rodríguez, Luján, Pilar, Exaltación de la Cruz, Campana y Zárate; pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 20 de septiembre inclusive.

Detalle de los cinco (05) subtramos de la obra: Subtramo 2: Sección III, R.P. N° 215; Camino 100-04 (Ex R.P. N° 52) \$ 198.045.391,86; Subtramo 3: Camino 100-04 (Ex R.P. N° 52) Arroyo Rodríguez, \$ 192.354.924,55; Subtramo 4: Arroyo Rodríguez, Arroyo Durazno Chico, \$ 177.154.679,19; Subtramo 5: Arroyo Durazno Chico, R.P. N° 7, \$ 171.223.943,78. Subtramo 6: R.P. N° 7 R.P. N° 12 (Zárate), \$ 276.106.054,15.

Valor del Pliego (único pliego que incluye los cinco (5) subtramos: \$ 150.000,00 que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 1.014.885.011,53, con un plazo de obra de 5 años, que incluye 2 años para la Etapa I (Construcción) y 3 años para la Etapa II (Conservación).

Apertura de las Propuestas: 25 de septiembre de 2012, a las 12:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 8.462 / ago. 28 v. sep. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.516

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con provisión total de repuestos, servicios de guardia permanente y trabajos de mejoras en los equipos de transporte vertical instalados en el edificio Guanahani.

Fecha de Apertura: 10/9/2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 3/9/12.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 3/9/12.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 8.470 / ago. 29 v. ago. 31

Varios

**TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2
Departamento Judicial de Mar del Plata**

POR 3 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal del Trabajo N°2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dra. Graciela Eleonora Slavin hace saber que el día 15 de octubre de 2012, se procederá a la destrucción de los expedientes cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 3397/08 Arts. 114, 115, 118, 119 y cc. y autorización por Resolución de la SCJBA Acuerdo 1780/12, J-22/2012 Nro. 001780. La nómina de dichos expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal, calle Garay 1768 2do Piso de Mar del Plata. (Arts. 120 y 121 Ac. N° 3397/08). Vencido el plazo citado -sin mediar oposición- se procederá sin más a la destrucción aquí publicitada. Mar del Plata, 16 de agosto de 2012. Dra. Graciela Eleonora Slavin. Presidente.

C.C. 8.511 / ago. 27 v. ago. 29

**Provincia de Buenos Aires
CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

POR 3 DÍAS - Reunión de Directorio N° 262 del 26 de julio de 2012.

05) Nuevo Cuadro de Cánones Portuarios - Boletín Oficial 26.861 del 22 /jun/2012

El H. Directorio del CPRMDP, en su reunión N° 261 del 5 de junio de 2012, visto que el presente ente tiene la delegación expresa por parte de la Provincia de Bs. As. de la explotación y administración del puerto de MDP, teniendo por imperativo legal la carga de generar sus propios recursos en orden a su financiamiento (Art. 12 Ley nacional 24.093), los que debe aplicar de manera exclusiva al cumplimiento de su objeto y funciones, siendo la percepción de los cánones que anualmente determina la principal y única fuente de financiamiento propio para la operatoria de este ente y para la ejecución de obras de infraestructura que realiza año a año, dió trato al Presupuesto Económico 2012 y al nuevo cuadro de cánones, en cumplimiento del artículo 4° inc. f) del Estatuto, resultando por Res. CPRMDP N° 261-03/2012 aprobado el Presupuesto Anual 2012 y el nuevo Cuadro de Cánones del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata, la cual se publicó el 22/06/12 en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. N° 26.861.

En principio el Directorio consideró que como aporte a la situación imperante en puerto Mar del Plata, dentro de sus posibilidades estaría posponer la entrada en vigencia del nuevo Cuadro de Cánones Portuarios, y que el mismo entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2012, con lo cual la incidencia del aumento dentro del año 2012 será promedio de sólo el 6,25 %, contra un incremento anual de costos de los insumos y servicios utilizados por el Consorcio Portuario estimado en el 2% mensual, lo que obligará a ajustar en menos el presupuesto asignado para obras. Este beneficio sería solo para permisionarios y armadores locales, aplicándose a quienes no poseen puerto operativo o

puerto activo en MDP el nuevo Cuadro de Cánones. Respecto de la inactividad de buques locales, la misma no se contabilizará durante el tiempo de paro contado, para este caso, a partir del 1º de abril. No se aplicará este beneficio a aquellos buques inactivos que hubiesen tenido dicha calificación antes del inicio del paro. Este diferimiento de la aplicación del Cuadro de Cánones de aprobarse no deberá significar posponer en el tiempo la recomposición de la ecuación económica/financiera del Consorcio Portuario para el año 2013. Analizado el tema el H. Directorio Resuelve:

ARTÍCULO 1º - Posponer hasta el 1º de octubre de 2012 para los permisionarios de puerto Mar del Plata y para los buques con puerto de operaciones o activos registrados en esta Estación Portuaria, la aplicación del nuevo Cuadro de Cánones Portuarios, publicado el 22 de junio de 2012 en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. (Nº 26.861).

ARTÍCULO 2º - No se contabilizará la inactividad de buques locales durante el tiempo de paro, contado para este caso a partir del 1º de abril de 2012 y hasta la fecha de levantamiento de la huelga que impide la salida de los buques. No se aplicará este beneficio a aquellos buques inactivos que hubiesen tenido dicha calificación antes del inicio del paro.

ARTÍCULO 3º - Se delega en Presidencia la facultad de disponer respecto al ajuste en menos de las obras aprobadas en el Plan de Obras que integra el Presupuesto 2012 del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4º - Este diferimiento de la aplicación del Cuadro de Cánones no significa posponer en el tiempo la recomposición de la ecuación económica/financiera del Consorcio Portuario para el año 2013, la cual deberá ser elevada al H. Directorio para su trato en tiempo y forma.

Artículo 5º: Regístrese como Res. CPRMDP Nº 262-05/2012. Publíquese. Cúmplase. Luego. Archívese.

Walter H. Sivina

Gerente General

C .C. 8.175 / ago. 29 v. ago. 31

Provincia de Buenos Aires CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

POR 3 DÍAS - Reunión de Directorio Nº 262 del 26 de julio de 2012.

10) Expte. 2714/2012 Metodología Cálculo Canon Removido Pescado

VISTO el método actual de facturación del Removido de pescado, canon que se aplica a las embarcaciones con o sin puerto de operaciones o activo en Mar del Plata cuando realizan descarga de pescado en los muelles comerciales, el cual se factura en forma mensual y en base a información provista por la Dirección Nacional de Pesca y SE.NA.SA, y

CONSIDERANDO:

Que en su cálculo se utiliza como multiplicando las toneladas descargadas informadas por los entes mencionados y como multiplicador el canon vigente, siendo que la información brindada por la Dirección Nacional de Pesca como por SE.NA.SA - y que es la que habilita dicha facturación - se recibe con hasta cuatro meses de retraso, lo que provoca una demora importante en la liquidación de este concepto, con la consecuente afectación financiera resultante al Consorcio Portuario.

Que la circunstancia señalada en el considerando anterior no solo le produce al Consorcio Portuario un importante defasaje financiero, sino que para aquellos buques sin puerto operativo o activo en esta estación marítima el inconveniente se agrava, dado que al facturar este canon mucho tiempo después de zarpado los mismos del puerto se reciben quejas continuas por parte de los Agentes Marítimos, dificultándose su cobranza.

Que atento a ello se propone, a fin de facturar este canon, tomar como multiplicador un porcentaje del Tonelaje de Registro Neto (TRN) de la embarcación y como multiplicador el canon vigente, diferenciando además a los buques con puerto de operaciones o activo de aquellos que no revisten tal condición, siendo el producto resultante facturado inmediatamente luego de producida la descarga y ajustado a posteriori con la información brindada por la Dirección Nacional de Pesca y SE.NA.SA al momento de recibirla la misma, solo en más si correspondiera.

Que a dicho fin y para la facturación del Canon de Removido de Carga General en Bulto (Removido de Pescado) se propone la utilización de una fórmula polinómica en base a los factores que se aplicaran por cada descarga en los muelles comerciales de esta Estación Marítima, a saber:

RCG = TRN x T x K1 x K2

Donde,

RCG = Removido Carga General

TRN = Tonelaje de Registro Neto

T = Tarifa vigente por tonelada descargada

K1 = Coeficiente del Tonelaje de Registro Neto

K2 = Coeficiente del Uso de Puerto

A continuación se detallan los coeficientes propuestos para K1 y K2:

Coeficiente K1 - Tonelaje de Registro Neto	
Hasta 50 TN	0,6500
De 51 a 100 TN	0,7000
De 101 a 200 TN	0,7500
De 201 a 400 TN	0,8000
De 401 a 600 TN	0,8500
De 601 a 800 TN	0,9000
De 801 a 1.000 TN	0,9500
Más de 1.001 TN	1,0000

Coeficiente K2 - Uso de Puerto

Con Puerto de Operaciones / Activo 1,0000

Sin Puerto de Operaciones / Activo 1,5000

Que a los fines de verificar que esta forma de calcular el canon por removido general en bulto no incrementaría de manera significativa los costos a las empresas pesqueras se realizó - tal cual consta en el Expte. 2714/12 - un análisis que va desde el 1º/05/2011 y hasta el 15/04/2012, implicando unas 5.235 descargas, siendo un 92% de ellas de buques con puerto de operaciones o asiento en Mar del Plata, desprendiéndose de dicho análisis que los buques con asiento local prácticamente no sufrirían variaciones.

Con fundamento en todo ello, el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, autoridad de aplicación y responsable de la Administración y Explotación del Puerto de Mar del Plata, conforme las facultades y legítimas atribuciones conferidas por el Decreto 3572/99:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Aprobar para para la facturación del Canon de Removido de Carga General en Bulto (Removido de Pescado) en los muelles comerciales de puerto Mar del Plata la siguiente fórmula polinómica:

RCG = TRN x T x K1 x K2

RCG = Removido Carga General

TRN = Tonelaje de Registro Neto

T = Tarifa vigente por tonelada descargada

K1 = Coeficiente del Tonelaje de Registro Neto

K2 = Coeficiente del Uso de Puerto

A continuación se detallan los coeficientes propuestos para K1 y K2:

Coeficiente K1 - Tonelaje de Registro Neto	
Hasta 50 TN	0,6500
De 51 a 100 TN	0,7000
De 101 a 200 TN	0,7500
De 201 a 400 TN	0,8000
De 401 a 600 TN	0,8500
De 601 a 800 TN	0,9000
De 801 a 1.000 TN	0,9500
Más de 1.001 TN	1,0000

Coeficiente K2 - Uso de Puerto

Con Puerto de Operaciones / Activo 1,0000

Sin Puerto de Operaciones / Activo 1,5000

ARTÍCULO 2º - El producto resultante de la aplicación de la fórmula detallada "supra" será facturado inmediatamente luego de producida la descarga y ajustado solo en más si así correspondiere, con la información que a posteriori brinden la Dirección Nacional de Pesca y SE.NA.SA.

ARTÍCULO 3 - Regístrese como Res. CPRMDP Nº 262- 10/2012. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase. Luego. Archívese.

Walter H. Sivina

Gerente General

C .C. 8.174 / ago. 29 v. ago. 31

Transferencias

POR 5 DÍAS - La Plata - FABIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ, D.N.I. 17.993.057, C.U.I.T. 27-17993057-4, transfiere la habilitación de Agencia de Remis Nº 34 otorgada por la Municipalidad de la Ciudad de La Plata, ubicada en calle 2 Nº 531 e/ 528 y 529 de La Plata, prov. de Bs. As., a Fabián Enrique Toledo y Gastón Alejandro Romero Sociedad de Hecho. C.U.I.T. 30-71233392-4. Reclamamos y oposiciones de Ley en el mismo. La Plata, 12 de agosto de 2012. Leandro Daniel Maggio, Abogado.

L.P. 24.651 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Mar de Ostende - María Luz Marcaida escribana registro 25 de Gral. Pueyrredón, con domicilio legal en Luro 2681 (1ºB) Mar del Plata, notifica que DANIELA VALERIA ZAVALSKI o ZAVALSKI OLIVETO, DNI 18.367.170 Cuit 27-18367170-2 vende a favor de la Mutual del Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación -MUPEDUC- el fondo de comercio que gira bajo la denominación de Hotel Oceanic, con asiento en calle Sarmiento 199 Mar de Ostende partido de Pinamar provincia de Buenos Aires. La venta se realiza libre de pasivo y libre de personal. Oposiciones de Ley Avenida Luro 2681 (1ºB) Mar del Plata, prov. de Buenos Aires (Cód. Postal 7600) te. 0223-493 6908 - 0223495 4972. María Luz Marcaida, Notaria.

L.P. 24.720 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Plata - SERGIO RAÚL MACHIN vende a Daniel Oscar Castagnari, el comercio en el ramo de remisería denominado "San Cayetano", sito en la calle 29 Nº 580 de La Plata, libre de todo gravamen y deuda. Reclamamos de Ley en el estudio de la calle 149 Nº 1386 de La Plata. Néstor Hugo Celestre, Abogado.

L.P. 24.664 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Cañuelas. Se hace saber que la Sra. MÓNICA CRISTINA VICICONTE, DNI 21.051.483, ha transferido el fondo de comercio del Jardín Maternal Luna de Caramelo Dipregop 7576, sito en la calle Basavillbaso 577 de la localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. María Fernanda Álvarez Luchia,

DNI 17.203.039 y del Sr. Esteban Luis Hesayne, DNI 13.147.152. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido Jardín Maternal dentro del término legal.
L.P. 24.800 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS – La Plata. RUBÉN FRANCISCO DEL VALLE, DNI 11.579.451, transfiere fondo de Comercio de bar y cafetería “Café San Vicente” ambos con domicilio en calle 7 N° 625 de La Plata a Marcelo Javier Zuleta, DNI 17.082.592, domicilio calle Montevideo N° 2283, de localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Dra. Natalia Cairnie. Abogada.
L.P. 24.799 / ago. 27 v. ago. 31

POR 5 DÍAS – Ensenada. Aviso que PEDRO MARRAFFINI E HIJOS S.H. CUIT 30-62232801-8, con domicilio en Bossinga N° 530, transfiere el fondo de comercio a Pedro Marraffini e Hijos S.R.L. CUIT 30-71233857-8, rubro estación de servicios. Libre de toda deuda y con personal. Reclamos de Ley en el Estudio Contable del Contador Javier Pérez, calle 523 N° 1567, Planta Baja A, Tolosa, La Plata. Javier Enrique Pérez, Contador Público.
L.P. 24.904 / ago. 28 v. sep. 3

Convocatorias

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, para el día 14 de septiembre de 2012 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - Documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 52, cerrado el día 30 de junio de 2012.
 - Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/6/2012.
 - Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/6/2012, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
 - Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
 - Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero del Directorio.
 - Elección miembros restantes del Directorio 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.
 - Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.
Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Oscar G. Álvarez, Presidente. Gómez Mera Juan Vicente, Contador Público.
L.P. 24.749 / ago. 24 v. ago. 30

KROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – El Directorio de Kroin S.A. CUIT: 30-63870381-1, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de setiembre de 2012, en primera convocatoria a las 19.00 horas y en segunda convocatoria a las 20.00 horas, en su sede social de Soler 461 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de los accionistas presentes en la Asamblea, para que intervengan en la aprobación y firma del acta.

2) Consideración de la documentación enumerada en el inciso 1 del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2012 y de la Gestión del Directorio.

3) Asignación de Honorarios al Directorio (art. 261 Ley 19.550).

4) Distribución del Resultado del Ejercicio.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Santiago L. Gavazza, Presente.
L.P. 24.789 / ago. 27 v. ago. 31

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS – Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de septiembre de 2012, a las 17:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2012.
3) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. Osvaldo Armando Gusmerotti. Tesorero.
L.P. 24.792 / ago. 27 v. ago. 29

CLÍNICA CITY BELL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 11 de septiembre de 2012 en 48 N° 726 10 “C” de La Plata a las 18 Hs. en primera y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según este.

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del aumento del número de directores de la sociedad y designación de los mismos.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550.
L.P. 24.812 / ago. 27 v. ago. 31

CENTRO DE RETIRADOS DE LA ARMADA NACIONAL DE PROTECCIÓN RECÍPROCA (CRAN)

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS – El Centro de Retirados de la Armada Nacional, en cumplimiento con lo resuelto en reunión del Consejo Directivo de fecha 3 de agosto de 2012, en orden a lo establecido por los artículos 31 y 32 del Estatuto Social. Convoca a todos los socios activos, en condición de participar, a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 4 N° 577 de la ciudad de La Plata, el día 29 de septiembre de 2012 a las 11.00 horas a efectos de poner a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
2) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Proveeduría.
3) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Turismo.
4) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Farmacia.
5) Tratamiento y aprobación del Reglamento del Servicio de Educación.
6) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Recreación y Deportes.
7) Tratamiento y aprobación del Reglamento del Servicio de Órdenes de Compra.
8) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Asesoría y Gestoría. Rubén Andrés Escudero, Presidente.
L.P. 24.818 / ago. 27 v. ago. 29

RELEN S.A.

Asambleas General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea a realizarse en calle 70 N° 3734 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de 2012, a las 09:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2012.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Remuneración del directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio.
Corresponderá comunicación de asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín S. Diz, Presidente.
Nc. 81.381 / ago. 29 v. sep. 4

Sociedades

JUMAELECTRIC S.A.

POR 1 DÍA – Esc. 176, Chivilcoy, 24-07-2012, “Jumaelectric S.A.”. Ernestina Ester Nogueira de Esteban, Notaria. Comparecen: Ariel Fernando Roberto, cas. 1° nup. c/ Marisa Estela Rodini, nac. 21-04-61, D.N.I. 14.118.883, C.U.I.T. 20-14118883-7, dom. Colón, 374, Chivilcoy; Marcelo Raúl Butti, cas. 1° nup. c/ Patricia Liliana Forti, nac. 10-02-65, D.N.I. 17.379.450, C.U.I.T. 23-17379450-9, dom. Zapiola, 349, Chivilcoy; Eduardo Horacio Canteros, divor. 1° nup. Verónica Laura Tierno, nac. 03-11-73, D.N.I. 23.572.470, C.U.I.T. 20-23572470-8, dom. Diag. Evita, 178, Chivilcoy; Esteban Daniel Acosta, solt., hijo de Daniel Aníbal Acosta y Miriam Adriana Yopolo, nac. 22-08-80, D.N.I. 28.259.412, C.U.I.T. 23-28259412-9, dom. La Rioja, 223, Junín, todos argen., comerciantes. Estatuto Social: 1) “Jumaelectric S.A.”, dom. legal, sede Ciudad y Partido Chivilcoy, Prov. Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscripción DPPJ. 3) Objeto: a) Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, serv. reparación y mantenimiento de repuestos y accesorios de mat. eléctricos-electrónicos, uso industrial o domiciliario, prod. terminados de electricidad y electrónica. b) Aportar capitales a personas jurídicas y/o particulares; realizar operaciones de crédito activas, pasivas cualquier tipo de garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas otorgar fianzas y avales a terceros; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, excluidas operaciones Ley 21.526, y toda que requiera ahorro público. 4) Capital Social: \$ 300.000,00, 300.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 1,00 c/u v/n, 1 voto p/acción. 5) Adminis. p/ Directorio, 1 a 5 titulares, asamblea igual o menor suplentes, prescinde Sindicatura, elección p/Asamblea suplentes obligatoria, elección 3 ejercicios, representación legal p/ Presidente, Vice, ausencia o impedimento, contralor p/accionistas, s/ Arts. 55, 284, comprendida Art. 299, Ley 19.550, Asamblea elegirá Síndicos. 6) Ejercicio Social cierra 31-05. Acta Constitutiva: a) “Jumaelectric S.A.”; b) Capital Social : \$ 300.000,00, 300.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 1,00 v/n c/u 1 voto p/acción, c) Suscribir e integrar: Ariel Fernando Roberto, 75.000 acciones, \$ 75.000,00; Marcelo Raúl Butti, 75.000 acciones, \$ 75.000,00; Eduardo Horacio Canteros, 75.000 acciones, \$ 75.000,00; Esteban Daniel Acosta, 75.000 acciones, \$ 75.000,00. d) Presidente Directorio: Ariel Fernando Roberto, Vicepresidente: Eduardo Horacio Canteros, Directores Titulares: Esteban Daniel Acosta y Marcelo Raúl Butti, Directora Suplente: Marisa Estela Rodini, e) Sede social: Av. Federico Soárez, 262, Ciudad y Partido Chivilcoy, Bs. As. s/ Art. 256, constituyen domicilio especial, aceptan cargos. f) Designan Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, para trámites inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.
Mc. 67.328